



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 121 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 FEB 2013

VISTO: El Informe N° 058-2013/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL- con Proveído N° 607122-2013/GOB.REG.HVCA/GG, Carta N° 023-2013/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 829-2012/ORA, previo Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 239-2012/GOB.REG.HVCA/CEP, Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO INTECH, han suscrito contrato para la ejecución de la obra "Sustitución de toda la Posta de Salud del Distrito de Santiago de Quirahuara – Huaytará - Huancavelica" por un monto total ascendente a la suma de S/.708,232.10 (Setecientos Ocho Mil Doscientos Treinta y Dos con 10/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, siendo esto así, de conformidad a lo señalado en el Artículo 184° y 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a designar temporalmente al Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar, como Inspector de la citada obra, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

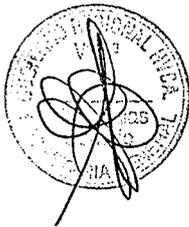
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad al 15 de Enero del 2013, al Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar, Inspector de la Obra: "Sustitución de toda la Posta de Salud del Distrito de Santiago de Quirahuara – Huaytará - Huancavelica", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

